

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 120

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 160/99 Adjuntando Decreto provincial 730/99 que ratifica Convenio 3853 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación sobre modificación de las condiciones y modalidades para la participación de la provincia en el programa de reformas e inversiones en el sector educación, para su aprobación.

Entró en la Sesión

03/06/1999

Girado a la Comisión

4

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
N° 062
19-5-99
HORA: 13:00
FIRMA: G

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.5.99
MESA DE ENTRADA
N° 120 Hs. 12:20 FIRMA: [Firma]

NOTA N° 160
GOB.

USHUAIA, 19 MAYO 1999



SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 3853, ratificado por el decreto N° 730/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1º, con atenta y distinguida consideración.-

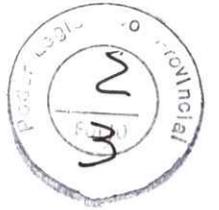
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dra. Marcela OYARZUN
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 MAYO 1999

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 3853 celebrado con fecha 9 de diciembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego convienen en modificar las condiciones y modalidades para la participación de la Provincia en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3853 suscripto el día 09 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase el convenio arriba indicado a la Legislatura Provincial, en cumplimiento del Artículo 105° Inciso 7) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 730/99



[Handwritten signature]
Ministerio de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Depto. Registro y Despacho
D. G. T. Y. D.

DOCUMENTO REGISTRADO
3853
- 8 MAR. 1999

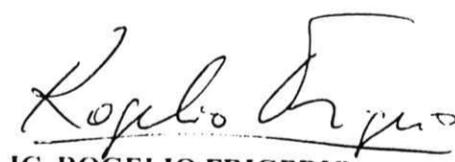


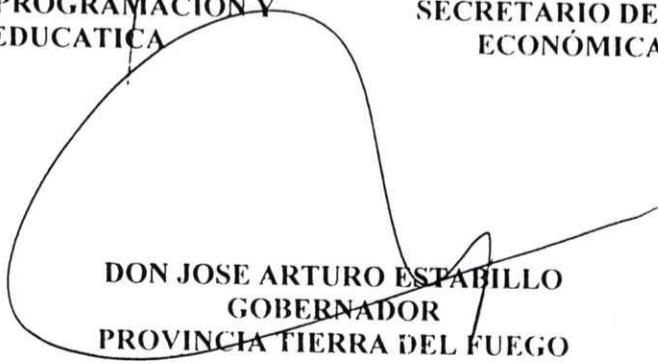
ADDENDA CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO

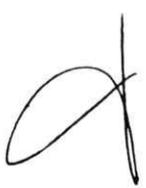
Entre el MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Secretario de Programación Económica y Regional Lic. ROGELIO FRIGERIO y el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto pro el Señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa DR. MANUEL GARCÍA SOLÁ por una de las partes, denominada en adelante el GOBIERNO NACIONAL en virtud del Decreto N° 438/95, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia Don JOSE ARTURO ESTABILLO, por la otra parte, llamada en adelante LA PROVINCIA en virtud de ley Provincial N° 337/96, reunido con el fin de modificar las condiciones y modalidades bajo las cuales la provincia participa en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, de acuerdo al Contrato de Préstamos N° 845/OC-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en lo relativo al incremento de los montos determinados en la cláusula segunda del Convenio de Préstamo Subsidiario, conviene de conformidad con lo establecido en su cláusula octava, posibilitar el acceso por parte de la Provincia al Fondo de Distribución Secundaria, consistente en Pesos Trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete. (\$ 382.837).-

Para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman la presente enmienda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 09 días del mes de diciembre de 1998.-


DR. MANUEL GARCÍA SOLÁ
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y
EVALUACION EDUCATIVA

Ar 
LIC. ROGELIO FRIGERIO
SECRETARIO DE PROGRAMACION
ECONÓMICA Y REGIONAL


DON JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR
PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho